REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de Febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 011 2014-01881-00	
Demandante	MARIA GLADYS GAVIRIA BOTERO	_
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN	
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORA	۱L
Asunto	Inadmisión de la demanda	

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- Aporte el poder que faculta a la apoderada para representar a la parte demandante.
- Aporte copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

TIFÍQUESE	
	EUGENIA RAMOS MAYORGA Jueza
	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGA	NOTIFICACION DE RESTADOS ADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFIC el auto an	D: En la fecha se notificó por ESTADOS Nºterior.
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m.
	SECRETARIO